



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2022670072  
ASUNTO: Remisión Aviso de notificación y acto administrativo reconocimiento cesantía definitiva  
DEPENDENCIA: 1013612447 - DIRECCION DE TALENTO HUMANA

Bogotá, 2022/06/15

Señora  
KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ  
Carrera 35 Bis N° 1F – 04 Apartamento 202 Bochica Central  
Bogotá D.C

Asunto: Remisión Aviso de notificación y acto administrativo reconocimiento cesantía definitiva.

Señora: Katherine Johana Ríos

Adjunto a la presente me permito enviar copia auténtica de la Resolución 00802 del 04 abril de 2022, mediante la cual se reconoce cesantía definitiva y aviso de notificación del citado acto administrativo, para los fines de que trata el artículo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA**

Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Elva Yolanda Medina Castañeda  
Proyectó: Nestor Rodriguez – Coordinador de Cesantías



SG-CER 303207

ST-CER669785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrat  
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Bogotá, D.  
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





SFP/DTH

Bogotá D.C., 14 de junio de 2022

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

*Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo*

Acto Administrativo a Notificar: Resolución 000802 del 04 de abril de 2022, <<Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario>>.

Persona a Notificar: KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía 1.013.612.447

Dirección de Notificación: Carrera 35 Bis N° 1F – 04 Apartamento 202 Bochica Central, Bogotá D.C.

Fundamentos del Aviso: Imposibilidad de notificar por correo electrónico a la citada, teniendo en que se envió notificación electrónica el 18 de mayo de 2022, al correo: katherios\_317@hotmail.com

#### EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hace saber que, mediante correo electrónico, se notificó a la señora KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ de la resolución 000802 del 04 de abril de 2022, que le reconoció cesantía definitiva.

En dicho correo electrónico, se indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo citado, de la cual la señora KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ, figura como interesada.

Que teniendo en cuenta la retrasmisión de la Notificación Electrónica el cual se evidencia >>Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: katherios\_317@hotmail.com.,>, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución 000802 del 04 de abril de 2022, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida, al finalizar al día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Asimismo, se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, ante la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 51-53, Torre Central, Piso 2, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, de la ciudad de Bogotá D.C.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1357  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ

Correos electrónicos: [elva.medina@cundinamarca.gov.co](mailto:elva.medina@cundinamarca.gov.co)  
[nestor.rodriguez@cundinamarca.gov.co](mailto:nestor.rodriguez@cundinamarca.gov.co)

Bogotá D.C., a los 14 días del mes de junio de 2022.



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA  
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Elva Yolanda Medina- Técnico - SFP

Revisó: Néstor A. Rodríguez R., Coordinador Grupo Cesantías



Entregando lo mejor de  
los colombianos






Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		AL SERVICIO POSTAL NACIONAL S.A. 472 000 002 917 0 Medio Conexión de Correo/ CORREO CERTIFICADO NACIONAL IN.GOBERNACION DE ADMINISTRACIONES 15201144		Fecha de Emisión: 17/06/2022 15:47:12 	
Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Dirección: CL 26 51 53 Referencia: 2022070072 Teléfono: 7 4 9 0 0 0 0 Código Postal: 111321247 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111001		NIT: C.T. 8898999114 Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> F1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		RA376972327C0 1111 601 IN.GOBERNACION DE CUNDINAMARCA CENTRO A	
Nombre/ Razón Social: KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ Dirección: - Carrera 35B/S N° 1F - 04 APARTAMENTO 202 Bochica central Tel: Código Postal: Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o apdo de quien recibe: <i>Katherine Rios Hernandez</i> C.C. 51.967.107 Fecha de entrega: 20/06/2022 Distribuidor: 313 869 54 01 C.C.		Observaciones del cliente: CODIGO POSTAL 111631 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO 7653905	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Dice Contener: Observaciones del cliente: CODIGO POSTAL 111631 - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO 7653905		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er. entrega <input checked="" type="checkbox"/> 2do. entrega Pedro Oario Puentes Valenzuela 18	
					
11116011111000RA376972327C0 Princip. Bogotá D.C., Colombia Dirección: 25 G # 95 A 55 Bogotá / correo: 72. Avenida Uno Nacional 80000 # 20 / Tel. central: 670 4722000					

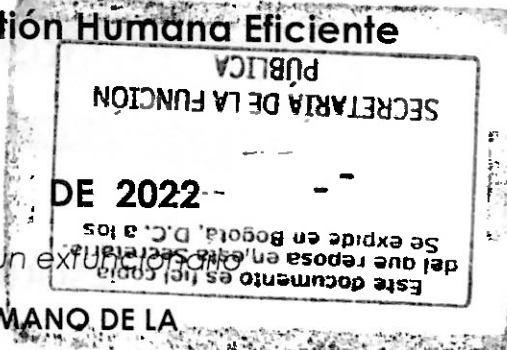
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co





**RESOLUCIÓN No. 000802**

"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario"

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 073 de 1995, Decreto 846 de 1996, Decreto 1582 de 1998, Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996 y Ley 1071 de 2006, Decreto Ordenanzal 0437 de 2020, artículo 142 numeral 14, y.

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de empleos del nivel central de la administración pública departamental, se encontraba vinculada:

Nombres y apellidos	<b>KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ</b>
Identificación	1.013.612.447
Fecha de vinculación	03 de agosto de 2015
Fecha de retiro	21 de enero de 2022
Denominación empleo titular	Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06
Régimen de cesantías	Anualizado

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1071 de 2006 <<Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley>>.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1071 de 2006 <<La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro>>.

Que el régimen de liquidación de cesantías por anualidad, fue creado para los trabajadores del sector privado con la Ley 50 de 1990, pero con la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, se extendió a los servidores públicos.

Que el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, establece: "Sin perjuicio de los derechos convencionales, y los estipulados en la Ley 91 de 1989, a partir de la publicación de la presente Ley, las personas que se vinculen a los Organismos y Entidades del estado tendrán el siguiente régimen de cesantías:

a) El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en la fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

b) Les serán aplicables las demás normas legales vigentes sobre cesantía correspondiente al Órgano o Entidad al cual se vinculen que no sean contrarias a lo dispuesto en el literal a) del presente artículo".



**RESOLUCIÓN No. 000802 DE 2022**

*"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario"*

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1582 del 5 de agosto de 1998, previó: Artículo 1º "El Régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial y vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990; y el de los servidores públicos del mismo nivel que se afilien al Fondo Nacional de Ahorro será el establecido en el artículo 5 y demás normas pertinentes de la Ley 432 de 1998".

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanza No. 437 de 2020 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"; establece en el artículo 142 las funciones del Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública y que en el numeral 14 del mencionado artículo acentuó como función "Liquidar y reconocer las cesantías de los servidores públicos del sector central y de las entidades sustituidas por el fondo de cesantías, expidiendo las certificaciones correspondientes".

Que el numeral 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que la anterior normatividad le es aplicable a aquellos trabajadores del orden territorial vinculados con posterioridad al 30 de diciembre de 1996, como lo es para el caso concreto.

Que para el reconocimiento de la cesantía definitiva, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio laborado, entre el 1 de enero de 2022 y el 20 de enero de 2022, para un total de días acumulados de 20, sin interrupción en el servicio.

Que la fórmula para la liquidación de cesantías se tendrá en cuenta:

$$\frac{\text{Salario Promedio X Días Trabajados}}{360 \text{ días}}$$

Que el salario promedio a la fecha de retiro es de \$2.739.590.00

Que la totalidad de las cesantías suma \$152.199.00

Que el valor a reconocer por cesantía definitiva a la señora KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ, es la suma de \$152.199.00 más los intereses correspondientes por valor de \$1.015.00 para un total de \$153.214.00

Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación efectuada por el Grupo de Cesantías de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, con base en los sueldos y factores salariales que se encuentran en el aplicativo de Kactus - nómina y resolución de reconocimiento de prestaciones sociales.

Que existe Disponibilidad Presupuestal expedida por el director general de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, según certificado 7100024085 de fecha 15 de febrero de 2022.





**RESOLUCIÓN No. 000802 DE 2022**

"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar y reconocer cesantía definitiva e intereses a las cesantías, a la señora KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.612.447, por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$153.214.00**), por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2022 y el 24 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Tesorero General de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, girar el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$153.214.00**) a la señora KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.612.447.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se pagará con cargo al rubro 1114/1-0100/2110102003/9/999/CC/SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA/Recurso ordinario/Aporte de cesantias/ F.N.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificarse a la señora KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del CPACA o de las normas que rigen la materia dada la emergencia sanitaria (artículo 4 del Decreto 491 de 2020), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74, numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y produce efectos a partir del día siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá D.C., a los

04 ABR 2022

FREDDY ORLANDO BALLESTÉROS VELOSA  
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Atilia Díaz G. – Técnico  
Revisó: Néstor A. Rodríguez R., Coordinador grupo de cesantías

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1357

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



## **Elva Yolanda Medina Castañeda**

---

**De:** Elva Yolanda Medina Castañeda  
**Enviado el:** miércoles, 18 de mayo de 2022 02:45 p.m.  
**Para:** 'katherios\_317@hotmail.com'  
**Asunto:** NOTIFICACION RESOLUCION 000802 DEL 4 ABRIL 2022  
**Datos adjuntos:** RESOLUCION 000802 DEL 4 DE ABRIL 2022 KATHERINE RIOS.pdf

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022

Señora  
KATHERINE JOHANA RIOS HERNANDEZ  
Cedula: 1.013.612.447  
Correo: [katherios\\_317@hotmail.com](mailto:katherios_317@hotmail.com)

Asunto: Notificación electrónica **Resolución 000802 del 04 de abril de 2022**, Cesantía Definitiva

La Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, ha reconocido cesantía definitiva **Resolución 000802 del 04 de abril de 2022**, por lo que se hace necesario que se notifique del acto administrativo adjunto.

Por lo tanto, se informa que el presente correo electrónico surte todos los efectos legales para la notificación personal, establecidos en el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 491 DE 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*".

Asimismo, se le comunica y notifica por este medio **Resolución 000802 del 04 de abril de 2022**, , <<Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario>>, de acuerdo con el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su artículo 56, señala:

<<**Artículo 56. Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración>>.*

Igualmente, se le solicita que dentro del término señalado en la norma, **proceda a efectuar su aceptación y renuncia a términos de ejecutoria por este mismo medio**, o presentar sus objeciones de ley (art. 76 C.P.A.C.A.)

Se adjunta acto administrativo en PDF.

Autorizo a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamenta parcialmente.

Por lo anterior, indicar a qué cuenta bancaria desea que la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda departamental realice el giro electrónico, especificando el número de cuenta, entidad bancaria, cuenta de ahorro o cuenta corriente, así como sus datos personales, nombre y apellidos, cédula ciudadanía, dirección de residencia y ciudad, número telefónico o móvil.

Quedo atenta a cualquier inquietud

